

Pipiltin y macehualtin
Gobierno de San Pablo Quauhtotoatlan, Tlaxcala, siglo XVI¹

Pipiltin and macehualtin
Government of San Pablo Quauhtotoatlan, Tlaxcala, 16th Century

Sandra ACOCAL MORA

<https://orcid.org/0000-0002-9912-821X>

Rutgers University (Nueva Jersey, Estados Unidos)

neffisa_a@yahoo.com.mx

Resumen

El artículo que presento explica la manera en que las autoridades del pueblo sujeto de Quauhtotoatlan (mandones o *tequitlatoque*, “los que tienen cargo de repartir el tributo o el trabajo”), de estatus *pilli*, noble, y *macehualtin*, gente del común, concededores de las formas de gobierno antiguas y castellana, se organizaron para gobernar coordinados con las más altas autoridades concentradas en la ciudad de Tlaxcala. A través del estudio de Quauhtotoatlan planteo como hipótesis que fueron las autoridades de los pueblos de la provincia de Tlaxcala los engranes que permitieron mover la maquinaria del cabildo indio. Las fuentes primarias de las que me valgo proceden del Archivo Histórico de Tlaxcala, el Archivo General de la Nación y la Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia.

Palabras clave: cabildo indio, *pipiltin*, *macehualtin*, mandones, *tequitlatoque*.

Abstract

The article that I present explains the way in which the authorities of the subject town of Quauhtotoatlan organized themselves to govern in coordination with the highest authorities, which concentrated in the city of Tlaxcala. These *mandones* or *tequitlatoque* (“those who are in charge of distributing the tribute and/or the work”), of *pilli* and *macehualtin* status—nobles and common people, respectively—were well versed in the ancient and Castilian forms of government. Through a study of Quauhtotoatlan, I hypothesize that those gears which allowed the apparatus of the Indian *cabildo* to move were the authorities of the towns of the province of Tlaxcala. The primary sources here consulted come from the Archivo Histórico de Tlaxcala, the Archivo General de la Nación, and the Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia.

Keywords: Indian *cabildo*, *pipiltin*, *macehualtin*, *mandones*, *tequitlatoque*.

¹ Este artículo forma parte de una investigación más amplia: mi tesis de doctorado titulada “Nobleza india de Tlaxcala en el siglo XVI. Gobierno de San Pablo Quauhtotoatlan” (tesis doctoral, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2020).



Introducción

Gracias a los *Padrones de Tlaxcala del siglo xvi* y *padrón de nobles de Ocotelolco*,² levantados en 1557, tenemos conocimiento de que en los pueblos de la provincia los cargos de autoridad que conformaban el sistema de gobierno organizado alrededor del cabildo indio (cuyo centro de operación era la ciudad colonial de Tlaxcala), estaban asumidos, por supuesto, por nobles, *pipiltin*, pero en mayor medida por *macehualtin*, gente de común.

La primera impresión que podemos tener al respecto es que en la segunda mitad del siglo xvi estaba en proceso una especie de caída del estamento noble indio, frente a la autoridad española y frente a la inmensa mayoría de *macehualtin*. También es posible pensar que estaba en operación cierta imposición de la autoridad española para nombrar, bajo sus intereses político-económicos, a *macehualtin* como autoridades por encima de los nobles.

El estudio particular del sistema de gobierno de la estancia de San Pablo Quauhtotoatlan, pueblo sujeto a la cabecera de Ocotelulco, nos deja ver que esas dos posibles hipótesis no son del todo viables. Y es que solemos dar por sentado que únicamente los *pipiltin* podían tener el mando de la gobernación, pero desde antes de la conquista española esto no era del todo cierto, pues los *macehualtin* tenía algún grado de permisividad para tener cargos de autoridad. El objetivo de este artículo es analizar la manera en que esos *pipiltin* y *macehualtin* se organizaban para gobernar Quauhtotoatlan.

En Tlaxcala los cargos de más alta autoridad del cabildo (los regidores perpetuos, el gobernador, los alcaldes y los regidores ordinarios) los tenía la alta nobleza y conocemos sus funciones gracias a los estudios que se han hecho de la provincia y de otros pueblos y ciudades del virreinato. Sin embargo, de las autoridades en los pueblos —*pipiltin* y *macehualtin*— nombradas por el mismo cabildo o por lo menos con su visto bueno, que a menudo se engloban como *autoridades menores* (mandones o *tequitlatos*), conocemos poco. Ello se debe en parte a la ínfima importancia que les hemos dado.

Opté por estudiar Quauhtotoatlan porque es el pueblo donde desde hace más de una década he realizado investigación antropológica y es el

² *Padrones de Tlaxcala del siglo xvi* y *padrón de nobles de Ocotelolco*, coord. de Teresa Rojas, paleografía, estudios introductorios, notas, cuadros, índices y glosarios de Marina Anguiano, Matilde Chapa y Amelia Camacho (México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1987).

pueblo al que pertenezco y al que pertenecieron mis ancestros. Aunque cuenta con poca documentación, ésta nos da una idea de la organización de gobierno de los pueblos de la provincia.

El estudio del gobierno de Quauhtotoatlan nos muestra que las funciones de las autoridades eran complejas y organizadas, por lo que no eran simples intermediarios. En mi opinión estas autoridades son de gran relevancia porque nos permiten entender de manera fina, es decir detallada, la forma en que funcionó el cabildo indio y su éxito. Fueron las autoridades de los pueblos de la provincia los engranes que permitieron la marcha del cabildo indio de Tlaxcala.

La base para mi análisis fueron las investigaciones en torno al cabildo indio en Nueva España y en particular en Tlaxcala. Mis fuentes las integraron los padrones de Tlaxcala del siglo XVI, padrones de nobles de Ocotelulco y documentación de archivo resguardada en el Archivo General de la Nación y el Archivo Histórico de Tlaxcala. Aunque me concentro en el siglo XVI, en algún momento haré alusión a documentación de los siglos XVII y XVIII que, pese pertenecer a otro contexto, nos puede ayudar a entender un poco los faltantes del XVI.

San Pablo Quauhtotoatlan

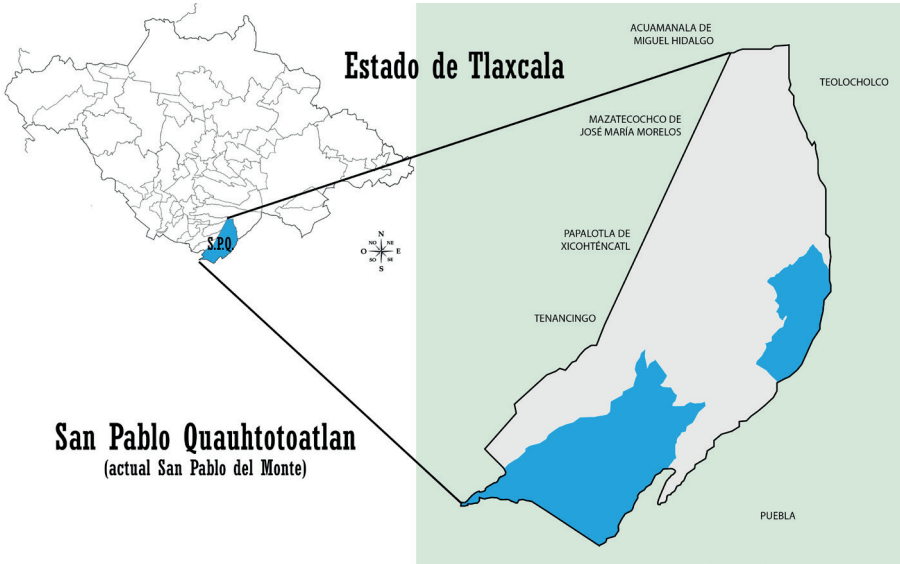
En el momento del arribo de los españoles a Tlaxcala el territorio estaba dominado por los toltecas-chichimecas, quienes llegaron en el siglo IX y expulsaron a los olmecas-xicalancas en el siglo X, quitándoles el control del área. Para el siglo XII “ya estaba plenamente definida el área geográfica-cultural que conocieron los españoles a su llegada en 1519”.³

Dentro de ese territorio definido es posible que se encontrara San Pablo Quauhtotoatlan. Existen evidencias materiales de asentamientos, al parecer continuos, desde el periodo Preclásico, el Clásico y el Epiclásico (del 2500 a. C. al 900 d. C.). Sin embargo, no hay evidencias (halladas hasta ahora) de una ocupación en el Posclásico (mapa 1).

Los historiadores Francisco Gonzáles y Luis Reyes, a partir del estudio del *Códice de Cholula*, manufacturado entre 1586 y la primera mitad del

³ Ángel García Cook y Leonor Merino Carrión, “Integración y consolidación de los señoríos en Tlaxcala, siglos IX al XVI”, *Antología de Tlaxcala. Volumen IV*, comp. de Ángel García Cook y Leonor Merino Carrión (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia/Gobierno del Estado de Tlaxcala, 1997), 241-242.

Mapa 1
UBICACIÓN DE SAN PABLO QUAUHTOTOATLAN



FUENTE: elaboración propia

siglo xvii, sugirieron que “Quauhtotoatlan era un importante poblado tlaxcalteca que, junto con Xicotzinco y Papalotla poco más al poniente, resguardaba las faldas del volcán Matlalcueye frente al reino cholulteca”⁴ (al momento del arribo de los españoles).

Si no fue un asentamiento prehispánico, la otra posibilidad es que haya sido fundado o congregado en la primera mitad del siglo xvi. Empero, la congregación “sugerida” para Tlaxcala en 1560 por el virrey Luis de Velasco no fue aceptada por el cabildo indio. Las autoridades congregaron a los nobles en la ciudad, pero no a los *macehualtin*.

Y, aunque formalmente no hubo congregaciones, auspiciadas por la autoridad civil española, sí fueron efectuadas por el cabildo y los nobles indios, seguramente con el visto bueno de los religiosos franciscanos. Así se fundó,

⁴ Francisco González Hermosillo y Luis Reyes García, *El códice de Cholula. La exaltación testimonial de un linaje indio* (México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Antropología e Historia/Gobierno del Estado de Puebla, 2002), 59.

por ejemplo, el pueblo de Huamantla en 1564.⁵ Entonces, no descartamos una fundación o una congregación temprana en Quauhtotoatlan; quizá la causa mayor pudo ser la necesidad de delimitar claramente la frontera entre la provincia y los pueblos y ciudades comarcas, Cholula y Puebla.

Las primeras evidencias contundentes de la existencia de Quauhtotoatlan son de la segunda mitad del siglo xvi. El documento más temprano que lo registró corresponde a una de las actas de las sesiones del cabildo de la ciudad de Tlaxcala, año de 1553.⁶ Sin embargo, sin menospreciar la información que proporcionan las actas, son los *Padrones de Tlaxcala del siglo xvi* (PTSXVI), levantados en 1557, los que proporcionan la más rica información para Quauhtotoatlan.

De acuerdo con los padrones en 1557 el pueblo se integraba por una especie de centro rector más cuatro barrios, también llamados cuadrillas. Temilco (“sobre el campo empedrado”), Miyahuatlan (“lugar entre la espigas y flor de maíz”), Mimiyaahapan (“sobre el agua de la espiga del campo”) y Hacuacuilco (“lugar de los especialistas del agua”).⁷

Recordemos que la provincia de Tlaxcala para entonces se organizaba fiscal, política y territorialmente en cuatro pueblos cabecera: Tepeticpac, Ocotelulco, Tizatlán y Quiahuiztlan, cuya conformación respondió al sistema político y a la necesidad del gobierno colonial, no prehispánico.

Cada pueblo cabecero estaba constituido por varios *tequitl* (“trabajo”), entendidos en este contexto como grandes unidades territoriales y tributarias. Bajo los *tequitl* se agrupaban diversos pueblos, desde uno hasta catorce, los cuales tenían un topónimo náhuatl y el nombre de un santo. Esos pueblos se integraban de cuadrillas, designadas con un topónimo náhuatl y la palabra *tlahca* (“persona”), y eran la unidad básica tributaria y en algunos casos territorial.⁸

⁵ Andrea Martínez Baracs, *Un gobierno de indios. Tlaxcala, 1519-1750* (México: Fondo de Cultura Económica/Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2014).

⁶ *Actas de cabildo de Tlaxcala 1547-1567*, transcripción, traducción y estudios preliminares de Eustaquio Celestino, Armando Valencia y Constantino Medina (México: Archivo General de la Nación/Instituto Tlaxcalteca de Cultura/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social, 1984).

⁷ Traducción de Fabiola Carrillo Tieco, *San Pablo del Monte Cuauhtotoatla, una historia a través de los estratos de la toponimia náhuatl* (México: Instituto Tlaxcalteca de Cultura, Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, 2012), 75.

⁸ *Padrones de Tlaxcala del siglo xvi...*

Cada cuadrilla era vigilada por una autoridad llamada en castellano “mandón” y en náhuatl *centecpanpixqui* (“el que tiene a su cargo 20”). Cinco de estas cuadrillas (incluso más o menos) estaban bajo el cuidado de una autoridad mayor, el *macuiltepanpixqui* (“el que tiene a su cargo 100”).⁹ Esas cuadrillas se integraban generalmente de veinte casas o familias tributarias, por lo que también se les llamaba veintenas, aunque podían incluir un número mayor o menor. Su importancia en los pueblos sujetos y estancias era fundamental porque en el nivel local representaban la forma de organización política, tributaria e incluso territorial.

Respecto a la organización en cuadrillas, la *Relación anónima* alega que se hacía desde los “tiempos de Moctezuma”; Diego Durán y Zorita hicieron la misma referencia.¹⁰ Así que Teresa Rojas sugiere que las cuadrillas eran de origen prehispánico y tuvieron continuidad en la colonia.¹¹

Acorde con los padrones, Quauhtotoatlan estaba sujeto a la cabecera de Ocotelulco, pertenecía al quinto *tequitl* —de un total de seis— y era el último de los pueblos que lo integraba, el décimo cuarto. Sus barrios o cuadrillas se organizaban como se indica en el cuadro 1.

En los padrones los *pipiltin* de la provincia fueron registrados por separado de los *macehualtin*, de manera que “su ubicación en los pueblos y cuadrillas no es regular”.¹² Éste es el caso de los nobles de Quauhtotoatlan, por este motivo los apunto en la casilla de “sin precisar barrio”. Debo observar que la primera cuadrilla no tiene nombre, por lo que yo la he denominado “Centro”.

“Los empadronados pertenecían a dos grupos sociales: el ‘común’ o *tequichihuahqui* (‘trabajadores’) y el de la nobleza o *pilli*”.¹³ Como parte de los *tequichihuahqui* se contó a los varones y a las viudas (*icnociua*) *macehualtin*, así como a los *tlacotin* (esclavos). En el grupo de los *pipiltin* (plural de *pilli*) se incluyó a las viudas nobles, a los *mopilaque* (“los que pretenden ser

⁹ *Padrones de Tlaxcala del siglo XVI...*; Marina Anguiano y Matilde Chapa, “Estratificación social en Tlaxcala durante el siglo XVI”, en *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*, Pedro Carrasco y Johanna Broda, et al. (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro de Investigaciones Superiores, 1976).

¹⁰ Citados por Teresa Rojas, “El sistema de organización en cuadrillas”, *Origen y formación del Estado en Mesoamérica*, ed. de Andrés Medina, Alfredo López y Mari Carmen Serra (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1986), 139-141.

¹¹ Rojas, “El sistema de organización...”, 149.

¹² *Padrones de Tlaxcala del siglo XVI...*, 15.

¹³ *Padrones de Tlaxcala del siglo XVI...*, 13.

Cuadro 1
SAN PABLO QUAUHTOTOATLAN, 1557

<i>Barrios o cuadrillas</i>	<i>Maquiltepanpixque</i>	<i>Centecpanpixque</i>	<i>Hombres tequichuhqui</i>	<i>Enfermos</i>	<i>Viejos</i>	<i>Viudas</i>	<i>Cococcapixqui</i>	<i>Tepixqui</i>	<i>Tlaxinque</i>	<i>Pipiltin</i>	<i>Total, tributarios</i>
“Centro”	1	1	25	2	2	3	0	0	0	0	34
Temilco	0	1	20	0	2	2	0	0	0	0	25
Miyahuatlan	0	1	24	3	1	1	1	1	0	0	32
Mimiyahuahapan	0	1	18	0	1	1	0	0	0	0	21
Hacuacuilco	0	1	14	0	1	2	0	0	12	0	30
Sin precisar barrio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9
Total, tributarios	1	5	101	5	7	9	1	1	12	9	151

FUENTE: elaboración propia con base en *Padrones de Tlaxcala del siglo XVI y padrón de nobles de Ocotelolco*, coord. de Teresa Rojas, paleografía, estudios introductorios, notas, cuadros, índices y glosarios de Marina Anguiano, Matilde Chapa y Amelia Camacho (México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1987).

pilli”) y a los *pillaquistiltin* (“los que ya no son *pilli*”). En Quauhtotoatlan, como se ve en el cuadro, no había *tlacotin*, *mopilaque* ni *pillaquistiltin*.

En los documentos fueron apuntados los cargos de autoridad, así como las personas que los ostentaban, y se señalaba cuidadosamente si éstos eran *macehualtin* o *pipiltin*. Los *macehualtin* que tenían algún oficio asimismo fueron señalados. Los tributarios del común y los *pipiltin* se apuntaron con su primer nombre en español y su segundo nombre en náhuatl; eran esporádicos los segundos nombres en español.

De acuerdo con Charles Gibson la población total de Tlaxcala en el primer decenio después de 1519 pudo ser probablemente de 500 000 personas.¹⁴ Para cuando se levantaron los padrones los tlaxcaltecas habían

¹⁴ Charles Gibson, *Tlaxcala en el siglo XVI* (México: Gobierno del Estado de Tlaxcala/Fondo de Cultura Económica, 1991), 140.

sobrevivido a tres epidemias. Gibson valiéndose de los padrones sugiere una población total aproximada de 250 000 habitantes, teniendo presente que no se cuenta con el padrón de tributarios de la ciudad de Tlaxcala y que el padrón de la cabecera de Tepeticpac está incompleto.¹⁵

Siguiendo el método propuesto por Woodrow Borah y Sherburne F. Cook,¹⁶ al que se ciñó Gibson, hice un cálculo aproximado de la población total de Quauhtotoatlan a partir de los 151 tributarios, con el único fin de tener datos preliminares de la dinámica poblacional y conocer cuántos eran los gobernados y los gobernantes. Estimación que de ser necesario deberá modificarse con el avance de las investigaciones.

Bajo este método la población total de Quauhtotoatlan debió de ser de 493.8 personas, 25.2 personas del núcleo de viudas tributarias y 468.6 personas del núcleo de varones tributarios. En el total de 468.6 incluí a varones *macehualtin* y *pipiltin*. El factor 2.8 considera a 3 integrantes de una casa tributaria; el factor 3.3, a 4. Si bien esto se aplica para los tributarios *macehualtin*, no estoy tan segura si también para los *pipiltin*.

El estar organizados los nobles por linajes y reconocer a sus allegados pudo implicar que compartieran una misma residencia. Al momento del empadronamiento pudo tomarse el nombre del noble de más alta jerarquía de la casa, pese a que residieran en la misma otros parientes y allegados, solos o con descendencia, lo cual implicaría a más de cuatro integrantes en una misma unidad doméstica. Otra posibilidad es que se optara por registrar a los nobles que representaban una casa tributaria o familia tributaria, como en el caso de los *macehualtin*, aunque todos ellos tuvieran la misma residencia.

Sistema de gobierno

La autoridad española permitió que el poder político en Tlaxcala lo ostentara la nobleza (la que logró sobrevivir a las guerras y a las epidemias). Los *pipiltin*, quienes se organizaron bajo la institución del cabildo indio, cuya sede fue la ciudad de Tlaxcala, gobernaron Quauhtotoatlan a través de autoridades

¹⁵ Gibson, *Tlaxcala en el siglo...*, 138-139.

¹⁶ Borah y Cook propusieron el factor 3.3 para los varones casados tributarios y el factor 2.8 para las viudas y solteros tributarios. “Este es el factor por el cual ha de multiplicarse el número de tributarios para llegar a la población total.” Woodrow Borah y Sherburne F. Cook, “La despoblación del México central en el siglo xvi”, *Historia Mexicana*, v. 12, n. 1 (45) (1962), 5.

locales propuestas posiblemente por la nobleza local y por la nobleza con intereses en el pueblo, a las cuales daban el visto bueno y ratificaban los oficiales de mayor jerarquía del cabildo.

Conocemos del cuidado que la nobleza tuvo en el control de los más altos cargos del cabildo y del privilegiado grupo de electores. Empero, hubo cierta apertura para que las funciones de gobierno en los pueblos fueran desempeñadas por los *macehualtin*, lo que nos lleva a preguntarnos ¿por qué hubo *macehualtin* ejerciendo funciones de gobierno? ¿Qué implicaba para los *macehualtin* este acceso a espacios de control político y prestigio social? ¿Estos *macehualtin* fungían como delegados del grupo noble o tenían autonomía en su gestión?

Los cargos político-administrativos en los pueblos de las cuatro cabeceras en 1557, de acuerdo con los PTSXVI, eran el de *tequicapitan* (“capitán del trabajo”), *pixqui* (“el que guarda o cuida”, desde el que tenía a su cargo 100 personas *zmacuiltepanpixqui*— hasta el que tenía 10 —*matlacpixqui*—), alguacil, *tequitlato* (“el que tiene cargo de repartir el tributo o el trabajo”), *tequipixqui* (“el que tiene a su cargo el trabajo”), merino, *tepia* (“vigilante de la gente”), *tepixqui* (“encargado de la gente”), *topille* (“uno con una vara”) y *cocoxcapixqui* (“el que cuida a los enfermos”).¹⁷ A lo largo del artículo daré cuenta de otras funciones.

En los padrones cuando la persona tenía cargo de autoridad y era *pilli* se tomó la precaución de hacer la anotación, pero aun sin tener funciones en ese momento se tuvo el mismo cuidado en señalar el estatus *pilli*. Así que quienes fueron asentados sólo con su cargo y su nombre se entiende que no eran nobles. “En general en Tlaxcala los cargos político-administrativos estaban en manos de los *macehualtin*; sin embargo, algunas veces recaían en los nobles”.¹⁸

Como ejemplos, de la cabecera de Ocotelulco, en el pueblo de San Gabriel Cuauhtlan, perteneciente al primer *tequitl*, de entre los 373 tributarios había cuatro *macuiltepanpixqui*, 12 *centecpanpixque* y dos *tepia*.¹⁹ Ninguno de ellos fue señalado como *pipiltin*, pese a que los registros señalan que había 13 nobles. En San Francisco Topoyanco (sexto *tequitl*) se enlistó a 1 044 tributarios, entre los que había cinco *tequicapitanes*, cinco *macuiltepanpixqui*, 26 *centecpanpixqui*, un *tlatlapo* (portero) y un *tepixqui*. Uno de los *pilli* era

¹⁷ *Padrones de Tlaxcala del siglo XVI...*, 16.

¹⁸ *Padrones de Tlaxcala del siglo XVI...*, 27.

¹⁹ *Padrones de Tlaxcala del siglo XVI...*, 78-80.

tequicapitan, otro *macuiltecpaixqui* y uno más *centecpanpixqui*, el resto al parecer eran *macehualtin*. Había un total de 115 *pipiltin* y 34 *mopilaque*.²⁰

Si bien las investigadoras de los padrones Teresa Rojas, Marina Anguiano, Matilde Chapa y Amelia Camacho hicieron la transcripción de los padrones en los años ochenta, para el estudio que me ocupa fue necesario consultar una copia del manuscrito original, puesto que las investigadoras no asentaron los nombres de todos los tributarios y autoridades. El manuscrito está resguardado en la Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia, en su bóveda, por ello sólo se me permitió consultar la micropelícula.²¹

En Quauhtotoatlan los cargos político-administrativos en 1557 los asumían un *macuiltecpaixqui* (“el que tiene a su cargo 100”), cinco *centecpanpixque* (*centecpanpiya* (*sic*), “el que tiene a su cargo 20”) —uno por cada barrio—, un *cocoxcapixqui* (*cocoxcapiya* (*sic*), “el que cuida o tiene a su cargo a los enfermos”) —barrio de Miyahuatlan—, un *tepixqui* (*tepisqui* (*sic*), “encargado o vigilante de la gente”) —barrio de Miyahuatlan—, un *topille* (“uno con una vara”) de estatus *pilli*, un alguacil (*aruacil* (*sic*)) de estatus *pilli* y un merino de estatus *pilli*.²² Eran, por tanto, un total de 11 cargos (véase el cuadro 1).

Luis Coyohua (“el aullador”²³) Cuetlauhcan (“lugar de cosa marchita”) era el *macuiltecpaixqui*. Los cinco *centecpanpixque* fueron Gasbar (*sic*) Tizamitl (“flecha de la tierra blanca”) del barrio “Centro”, Antonio Ixcontzin (“el reverendo desgranador”) del barrio Temilco, Domingo Tzonco (“el del lugar del cabello”) del barrio Miyahuatlan, Pedro Quezpal (“lagartija”) del barrio Mimiyaauhapan y Antonio Maceuhqui²⁴ (“danzante”) del barrio Hacuacuilco.

El *cocoxcapixqui* era Clemente Cozcaquauh (“piedra de águila”) del barrio de Miyahuatlan y el *tepixqui* Agustín Cuine (“el dueño de los cerdos”), también de Miyahuatlan. A ninguno de estos ocho funcionarios se les señaló alguna particularidad tal como *ixtlamatique* (“experimentados”), *mopilaque* (“los que pretenden ser *pilli*”) o *pilli*.

²⁰ *Padrones de Tlaxcala del siglo XVI...*, 122-130.

²¹ Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (en adelante BNAH), *Archivo Histórico*, micropelícula, colección antigua, v. 377, rollo 95.

²² *Padrones de Tlaxcala del siglo XVI...*, 121-122.

²³ La traducción de los nombres nahuas son mi responsabilidad.

²⁴ En este barrio no aparece el término *centecpanpiya*. Las estudiosas de los PTSXVI consideran que tal deber recayó en el primero de la lista: Antonio Maceuhqui.

Otros cargos fueron el de *topille* asumido por el *pilli* Juan Hozoma (“mono”), el de alguacil en manos del *pilli* Domingo Macauatl (“el que descansa”) y el de merino ocupado por el *pilli* Benito Chalchiuh (“esmeralda”). En su estudio de los padrones Mariana Anguiano notó que el único alguacil en toda la provincia era el *pilli* Domingo Macauatl.²⁵

Como se puede apreciar, mientras no exista otro documento que lo contradiga, el mayor número de cargos político administrativos en Quauhtotoatlan lo tenían los *macehualtin*, pues controlaban ocho de 11, dejando sólo tres para los *pipiltin* (cuadro 2). Sabemos que la toma de funciones se hacía cada año frente a las más altas autoridades del cabildo y del corregidor o alcalde mayor en una sesión especial en la ciudad de Tlaxcala.

Cuatro años antes de levantarse los PTSXVI, en la sesión de cabildo del 1 de enero de 1553, entre los muchos alguaciles nombrados para los pueblos estuvo Baltasar Tenzoltzin, designado para Quauhtotouatlan (*sic*).²⁶ Uno de los matriculados en 1557 fue Bartasal (*sic*), aunque sin nombre náhuatl, dentro de la lista de *macehualtin* y sin ninguna particularidad. No hay certeza de que sea el mismo alguacil, quizá para entonces había muerto y fue sacado de los padrones. O simplemente fue una persona que no perteneció al pueblo y llegó sólo por el nombramiento, pudiendo ser *pilli* o *macehualtin*.

El 1 de enero de 1554 el cabildo nuevamente fue mudado. El teniente designado para Quauhtotouatlan (*sic*) fue Miguel de Paredes.²⁷ En los padrones hay un Miguel en Miyahuatlan y otro en Hacuacuilco, pero sin nombre náhuatl ni particularidad alguna. Si un año antes se designó a un alguacil y en éste a un teniente, quizá había ambas autoridades. Tómese en cuenta que no se encontró ninguna acta de cabildo en la que aparecieran todos los cargos y nombres de los funcionarios, ni siquiera los de más alta jerarquía. Así que pudo ser que algunos cargos para nuestro pueblo simplemente no se apuntaron.

El acta de cabildo del 10 de enero de 1559 señaló a Diego Opochtli al parecer como teniente para Quauhtotouatlan (*sic*).²⁸ Y digo al parecer porque es un poco confusa la nominación; en un pueblo inmediatamente anterior se destinó a un *topille* y en los dos siguientes a un alguacil. En los padrones hay dos Diegos en Mimiyaahapan y uno en Miyahuatlan sin nombres nahuas, todos *macehualtin*.

²⁵ *Padrones de Tlaxcala del siglo XVI...*, 27.

²⁶ *Actas de cabildo de Tlaxcala...*, 330.

²⁷ *Actas de cabildo de Tlaxcala...*, 341.

²⁸ *Actas de cabildo de Tlaxcala...*, 374.

Cuadro 2
AUTORIDADES DE QUAUHTOTOATLAN EN 1557

Cargo	Macehualtin	Pipiltin	Total
<i>Macuiltecpanpixque</i>	1	0	1
<i>Centecpanpixque</i>	5	0	5
<i>Cocoxcapiya</i>	1	0	1
<i>Tepixque</i>	1	0	1
<i>Topille</i>	0	1	1
Alguacil	0	1	1
Merino	0	1	1
Total	8	3	11

FUENTE: elaboración propia con base en *Padrones de Tlaxcala del siglo XVI y padrón de nobles de Ocotelolco*, coord. de Teresa Rojas, paleografía, estudios introductorios, notas, cuadros, índices y glosarios de Marina Anguiano, Matilde Chapa y Amelia Camacho (México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1987).

El 1 de enero de 1560 fue nombrado quizá teniente para Quauhtotoatlan Antonio Ocelotl,²⁹ y digo quizá porque cabe la duda de que fuera teniente, alguacil o *teopantopille* (“*topille* del templo”). El cargo señalado para un pueblo antes fue el de *teopantopille* y para un pueblo después el de teniente. De acuerdo con los padrones existió un Antonio Hocellotl (*sic*) de estatus *pilli* en el poblado, tal vez en esta ocasión los dos Antonio sean la misma persona.

Las estudiosas de los padrones, Anguiano, Chapa y Camacho, proponen que los *tequicapitame* (singular de *tequicapitan*) y los *pixque* (desde el que tenía a su cargo 100 hasta el que tenía 10) eran “mandones mayores” o autoridades mayores. Los *tequitlatoque*, *tequipixque*, merinos, *tepia*, *tepixque*, *topilleque* y *cocoxcapixque* eran “mandones menores”.³⁰ Mas no explican el porqué de sus consideraciones. En mi opinión los únicos mandones menores o autoridades menores fueron aquellos que tenían bajo su cuidado a un barrio o a una cuadrilla, los *centecpanpixque* o *matlacpixque*.

²⁹ *Actas de cabildo de Tlaxcala...*, 377.

³⁰ *Padrones de Tlaxcala del siglo XVI...*, 16.

En cambio, los mandones mayores eran toda autoridad que operaba en todo el pueblo, cualquiera que fuese su designación. Considero que si los tenientes, alguaciles, merinos, *topilleque* y demás fueron nombrados o ratificados por las autoridades del cabildo, como consta en las actas, seguramente sus disposiciones se cumplían en todo el pueblo, sin limitarse a los barrios, entonces ¿por qué considerarlos “mandones menores”?

Suelen confundirse las obligaciones de unos y otros funcionarios, ya que todo indica que en la época en un pueblo las tareas del alguacil pudieron ser las mismas que las de un *topille* en otro pueblo, e incluso las del fiscal en otro más. Sin embargo, cuando el *tequitl*, entendido como cargo, está definido, aunque no explicado, como sucede en Quauhtotoatlan donde hay un *topille*, un alguacil y un merino, entonces los puestos de autoridad no pueden ser tomados como sinónimos.

Funciones de gobierno

Los estudios de Teresa Rojas e Hildeberto Martínez los han llevado a proponer que la organización en cuadrillas era de origen mesoamericano. En consecuencia, los *pixque* (desde el que tenía a su cargo 100 como el que tenía 10 tributarios) también lo fueron. La *Relación anónima* es bastante reveladora al explicar que antes del arribo de los españoles para “las cosas comunes de la república” había unos “a modo de regidores mayores que llamaban *calpixques*, los cuales recogían las cosas concernientes a los tributos que tocaban a los barrios de donde eran *calpixques*”.³¹

Tales *calpixques* tenían “en su barrio otros regidores menores llamados *macuytle panpixque* que quiere decir centuriones que tenían a cargo 100 hombres o casas que le obedecían y acudían a su llamamiento”. A su vez tales “centuriones tenían debajo de su jurisdicción cada uno cinco menores regidores llamados *centes pampixques*, que quiere decir bicenarios porque cada uno tenía cargo de veinte casas”. Este “orden guardan hoy en día y a los mayordomos o regidores mayores elegían o nombraban los señores y después ellos nombraban a los menores”.³²

De la elección de los *centecpanpixque* el dominico Diego Durán, en el mismo siglo XVI, hizo hincapié en que “los que tenían cien casas a cargo,

³¹ Citado por Rojas, “El sistema de organización en cuadrillas...”, 139.

³² Citado por Rojas, “El sistema de organización en cuadrillas...”, 139.

escogían y constituían otros cinco, o seis de los que tenían por súbditos, y repartían entre ellos aquellas cien casas”.³³ En relación con las funciones de los *centecpanpixque* y *macuiltecpaixque*, el mismo Durán puntualizó que las casas que les tocaban las “guiaban y mandaban”, repartiendo los oficios y obras públicas, como abrir los caminos, limpiar las calles y acequias, y proveer todo lo necesario al cabildo. Se encargaban asimismo de tener actualizados los padrones.³⁴

Por su parte en las “Ordenanzas de Cuauhtinchan” (manuscrito en náhuatl de 1556) se entiende que bajo el concepto *tequitlatoque* (“el que tiene cargo de repartir el tributo o el trabajo”) se incluyeron a los *centecpanpixque* y *macuiltecpaixque*. Cuando se habló de las obligaciones de los *tequitlatoque* reiteradamente se apuntó “cuidarán de sus cinco veintenas”, “cuidará el *macuiltecpaixque*”. Y al exponer su elección fueron llamados *tepixque* (“encargados o vigilantes de la gente”).³⁵

Si bien estas ordenanzas son para Cuauhtinchan y no para Tlaxcala, ofrecen información importante de la forma de gobierno en el ámbito local. Recuérdesse que Cuauhtinchan es un pueblo del valle de Puebla que compartió formas culturales con Tlaxcala y mantuvo relaciones muy estrechas antes de la conquista y en la colonia. De algunas funciones de los *centecpanpixque* y los *macuiltecpaixque* las ordenanzas indican lo siguiente:

- Llevarían a los *macehualtin* al templo cuando fuera día de fiesta.
- Cuidarían a los enfermos de sus cinco veintenas; si alguno muriera, vigilarían que fuera enterrado y sus propiedades tomadas por quienes correspondía.
- Vigilarían que no se pusiera a fermentar el pulque y públicamente se vendiera.
- Vigilarían que los *macehualtin* de 16 años, aunque no fueran casados, trabajaran según su turno.
- En pintura tendrían por escrito cuánto tributaban todos los *macehualtin* cada año y cuándo les tocaban el trabajo y la vigilancia.
- Los *macuiltecpaixque* comunicarían cada ocho días a los *macehualtin* la semana que les tocaría trabajar y vigilar.

³³ Citado por Rojas, “El sistema de organización en cuadrillas...”, 141.

³⁴ Citado por Rojas, “El sistema de organización en cuadrillas...”, 140-141.

³⁵ Luis Reyes García, *Documentos sobre tierras y señoríos en Cuauhtinchan*, 2a. edición (México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Gobierno del estado de Puebla/Fondo de Cultura Económica, 1988).

- Cada *centecpanpixque* llevaría a los *macehualtin* que tenían a cargo para entregar su tributo.
- Los *centecpanpixque* llevarían un registro en papel de los que se hubieran casado, las viudas, los muchachos, los niños, los muertos y la parcialidad a la que pertenecían.
- Los *tequitlatoque* enviarían a los *macehualtin* para que dieran servicio al pueblo (la casa de comunidad, el hospital, la cárcel, la milpa de la comunidad) y al templo. Se despacharían otros *macehualtin* para “ofrecer sus servicios de asalariados” (a los *pipiltin*, al mercado, a los españoles). Los alcaldes y los regidores los repartirían.
- Si algún comerciante salía por largo tiempo sería con autorización del *centecpanpixque*; no se enviaría si no dejaba sustento para su casa y alguna persona que trabajara cuando le tocara.³⁶

De la elección de “los *tequitlatoque* y los *centecpanpixque*” se ordenó que la hicieran “el gobernador, los alcaldes y los regidores pasados”. Los electos debieron ser “temerosos de Dios”, conocedores de los *macehualtin*, del trabajo y de sus obligaciones. Acerca de su estatus se recalcó que eran *macehualtin*. Y si “realizan bien su trabajo, otra vez ellos serán *tepixque*, sólo un año más”, “para que no se sientan importantes, para que no digan que son *pilli*, puesto que son *maceualli*”.³⁷ Se aclaró que los *macuiltepanpixque* elegidos fueran los cuidadosos (*mimatini*) y conocedores (*ixtlamati*), pertenecientes a una de las veintenas.

Sobre el pago de sus servicios, “estos *tepixque* su salario será que todos los jóvenes de sus cinco veintenas o de su veintena, cada uno les deshierbe una extensión de siete brazadas de ancho por veinte brazadas de largo; todo para su *macuiltepanpixqui*, todo esto para cada uno de los *centecpanpixque*”.³⁸

Insisto, si bien estas ordenanzas son para Cuauhtinchan nos dan información bastante precisa de las funciones que pudieron haber tenido el *macuiltepanpixqui* (Luis Coyohua) y los cinco *centecpanpixque* (Gasbar (*sic*) Tizamitl, Antonio Ixcontzin, Domingo Tzonco, Pedro Quezpal y Antonio Maceuhqui) de Quauhtotoatlan. Es decir, organizar a los *macehualtin* de los barrios y al pueblo entero para el trabajo de acuerdo con su turno y la entrega de tributo en la ciudad de Tlaxcala.

³⁶ Reyes García, *Documentos sobre tierras y...*, 194-207.

³⁷ Reyes García, *Documentos sobre tierras y...*, 197.

³⁸ Reyes García, *Documentos sobre tierras y...*, 198.

En lo referente a la organización del trabajo, en el acta de cabildo del 22 de diciembre de 1548 se dispuso que los “mandones de las ermitas y pueblos” arreglaran la siembra de trigo y maíz en las tierras pertenecientes a los pueblos, para así proveer a los sacerdotes y a los oficiales del cabildo cuando fueran allá; lo que sobrara sería para los oficiales que estuvieran trabajando en la construcción de la ciudad y otros servidores de la iglesia.³⁹ Entonces, las autoridades de Quauhtotoatlan debieron designar el turno y la cantidad de trabajo de cada tributario, acorde a su soltería, viudez o vejez.

Respecto a la entrega de tributo, en el acta de cabildo del 16 de mayo de 1558 se acordó que el tributo de “los medios tomines que todas las personas darán como *tequitl* /tributo/” lo entregarían ante el gobernador, un alcalde y los cuatro *tlahtoani*. Los *macuiltecanpixque* y los *tecanpixque* “traerán todo lo que tienen a su cargo”. La entrega se haría en la ciudad de Tlaxcala en el orden del *yeylhuitequitl* (“trabajo de tres días” destinado a las obras públicas).⁴⁰

En cuanto a las obligaciones religiosas de los *centecanpixque*, Gibson argumenta que ellos “circulaban por los barrios notificando a la población indígena sus obligaciones en las fiestas y las congregaciones asistían en filas o grupos, por barrios, cada una con su bandera, para honrar al santo del barrio”.⁴¹

En mi opinión, si bien los *pixque* ponían en operación las disposiciones de las máximas autoridades del cabildo, representándolo en el nivel local, ellos por sí mismos eran una autoridad, no sólo intermediarios. Autoridad que debía conocer perfectamente las formas legales y de gobierno española y antiguas, además de ser sabedores de la escritura en cualquiera de sus dos convenciones o tuvieron que hacerse de una persona que la supiera. Por todo ello debieron de gozar de reconocimiento social y económico o de los servicios que daba ser autoridad por un año, lo cual no implicaba necesariamente tener un mayor estatus.

Las “Ordenanzas de Cuauhtinchan” son claras al señalar el estatus de los *pixque*, “son maceualli”, y “para que no se sientan importantes, para que no digan que son *pilli*” serían *tepixque* solamente por dos años.⁴² Contrario a esto, como lo vimos párrafos atrás, en el pueblo de San Francisco Topo-

³⁹ *Actas de cabildo de Tlaxcala...*, 253.

⁴⁰ *Actas de cabildo de Tlaxcala...*, 369.

⁴¹ Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*, 16a. edición (México: Siglo XXI, 2007), 186.

⁴² Reyes García, *Documentos sobre tierras y...*, 197.

yanco fue matriculado un *tequicapitan*, un *macuiltecpanpixqui* y un *centecpanpixqui* de estatus *pilli*.⁴³

Por su parte en la *Matrícula de Huexotzinco*, fechada en 1560, que comprende registro indígena y registro español, en la foja 551v reproducida por Herrera y Thouvenot, fue trazada la imagen de un *macuiltecpanpixqui* cuyo glifo indica su nombre Mazatl (“venado”). Éste se encuentra sentado en cuclillas sobre una especie de tapete, con una manta que le cubre el pecho y los pies y está atada a su cuello. Representación que estaría indicando el estatus de nobleza del individuo.⁴⁴

En Tepeaca los *pixque* también pertenecía a la nobleza. Hildeberto Martínez apunta el caso de cinco parientes de doña Francisca de la Cruz, señora de una casa, quienes tenían la tarea de recaudar el tributo y organizar el trabajo en cinco barrios, uno de ellos como *macuiltecpanpixqui* y cuatro como *calpixque*.⁴⁵ Y lo mismo sucedía con otros nobles.

Sergio Carrera expone que, en la Huasteca, “en la Relación Geográfica de Metztlán levantada en 1579 se anotó que los *tequitlatos* eran miembros de la casa noble asignados por el señor natural de *altépetl* para que cumplieran funciones en lo civil, lo criminal y la recolección de tributo “q[ue] era lo q[ue] más había que hacer”.⁴⁶ Así que no sólo en Tlaxcala, sino también en Tepeaca, Huexotzinco y en la Huasteca serrana los *pixque* además de ser *macehualtin* asimismo eran *pipiltin*.

Como ya lo referí, las “Ordenanzas de Cuauhtinchan” apuntan que la elección de estos *tequitlatoque*, *pixque* y *tepixque* era competencia del “gobernador, los alcaldes y los regidores pasados”, por lo que debieron de haberse nombrado al mismo tiempo que los tenientes, alguaciles, merinos y *topilleque*. El que no fueran asentados en las *Actas de cabildo de Tlaxcala*, como ya lo mencioné, tal vez se debió al enorme trabajo que implicaba tomar nota de cada una de las autoridades por un solo escribano.

⁴³ *Padrones de Tlaxcala del siglo XVI...*, 128-129.

⁴⁴ María del Carmen Herrera y Marc Thouvenot, “Tributarios en la escritura indígena de la *Matrícula de Huexotzinco*”, *Dimensión Antropológica*, año 22, v. 65 (septiembre-diciembre 2015): 149-150.

⁴⁵ Hildeberto Martínez, *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío* (México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1984), 95.

⁴⁶ Sergio Eduardo Carrera Quezada, *Sementeras de papel. La regularización de la propiedad rural en la Huasteca serrana, 1550-1720* (México: El Colegio de México/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2018), 47.

Hecha la revisión del trabajo de los *pixque*, que debieron de haber cumplido los *pixque* de Quauhtotoatlan, ahora voy a enfocarme en las obligaciones de las otras autoridades que mencionan tanto los padrones (*topille*, alguacil, merino, *cocoxcapiya* y *tepisqui*) como las actas (teniente). Comienzo con el *topille*.

Por las actas de cabildo sabemos que desde 1548 había distintos tipos de *topilleque*: los *tianquiztopilleque* (“*topilleque* del mercado”), los *nochiztopilleque* (“*topilleque* de la *nochiztli*”, grana), los *caltopilleque* (“*topilleque* de la casa”), los *teopantopilleque* (“*topilleque* del templo”), los *topilleque* del mesón, los *topilleque* de la siembra y aquellos que cumplían arrestos por disposición de los alcaldes, una especie de vigilante de la ley y el orden en materia civil y religiosa.⁴⁷

En los PTSXVI en toda la cabecera de Ocotelulco únicamente fueron señalados 5 *topilleque*, todos concentrados en el quinto *tequitl*, al que pertenecía Quauhtotoatlan. En Sancta Agatha Michtetelco fue apuntado un *topille macehual*, dos del mismo estatus en Santiago Michac, un *topille ixtlamati* en San Miguel Tenancinco y un *topille pille* en Quauhtotoatlan.⁴⁸ En el resto de las cabeceras era mínima su presencia: cuatro en Tizatlan y cinco en Quiyahuiztlan. Sobre el tipo de *topille* que eran (de la casa, del templo, etcétera) no se anotó particularidad alguna.

El *topille* de Quauhtotoatlan en 1557 era el *pilli* Juan Hozoma, quien pudo ser del tipo que vigilaba la ley y el orden en materia civil y religiosa, o de otra índole, y tener funciones particulares acordes a la necesidad del cabildo y del pueblo en uno u otro año. Si este *topille* vigilaba la ley y el orden en materia civil y religiosa, una especie de policía, según las “Ordenanzas de Cuauhtinchan”, ejecutaba las órdenes de aprehensión que los alcaldes mandaban. Los motivos de aprensión iban desde el asesinato hasta el amancebamiento, y el pago al funcionario salía del cobro de la fianza de los presos.⁴⁹

El *topille* de Quauhtotoatlan de 1557 pudo tener obligaciones más específicas. En el acta de cabildo del 18 de noviembre de 1549 las autoridades acordaron impedir “el saqueo de leña” que hacían los cholultecas en la provincia.⁵⁰ El acta del 16 de febrero de 1560 deja ver que el problema no estaba resuelto; se dijo que era necesario cuidar “la madera en tierras de Tlaxcala”, así que se nombrarían a los *topille* que lo harían, pues los cholultecas seguían

⁴⁷ *Actas de cabildo de Tlaxcala...*

⁴⁸ *Padrones de Tlaxcala del siglo XVI...*, 119-121.

⁴⁹ Reyes García, *Documentos sobre tierras y...*, 190-191.

⁵⁰ *Actas de cabildo de Tlaxcala...*, 269.

sacándola y lo mismo hacían los de la ciudad de Puebla, entrando precisamente por Quauhtotouatlan (*sic*).⁵¹

Insisto en que cada *topille* como “oficial de justicia” en la ciudad y en los pueblos tenía funciones específicas en el siglo xvi. Precisamente las investigadoras de los padrones los definen como “oficiales de justicia” y los equiparan con los alguaciles; lo mismo hace Ricardo Jiménez para Querétaro.⁵² En mi opinión para el caso de Quauhtotouatlan y de otros pueblos de Tlaxcala donde había tanto *topille* como alguacil en un mismo momento, cada cual tenía obligaciones particulares por lo que hay que ser cautos cuando nos refiramos a uno y otro como si fueran sinónimos.

Así, otra autoridad en Quauhtotouatlan era el alguacil, en 1557 asumido por el *pilli* Domingo Macauatl. Éste fue uno de esos puestos de gobierno introducidos por los españoles. El *Diccionario de autoridades* (1726-1739) define el término alguacil como “ministro de justicia con facultad de prender y traer vara alta de justicia”.⁵³ Los había de varios tipos: los de las ciudades, los de los tribunales, los religiosos, los de hacienda y los militares.

En la provincia de Tlaxcala eran nombrados cuatro, uno por cada cabecera, y lo mismo sucedía en los pueblos, teniendo mayor jerarquía los primeros. Éstos “se encargaban de ejecutar los mandamientos de la autoridad y de aprehender a los delincuentes. Podían practicar embargos y encarcelar”.⁵⁴ El nombramiento de un alguacil en 1543 para los pueblos de San Andrés Ahuashuatepec, Xalostoc, Teyacac, Tepeyspan y Ocoyucan, pertenecientes a la provincia de Tlaxcala, nos da una idea más precisa de sus funciones.

Feliciano Tizamitl fue nombrado alguacil por el gobernador indio Valeriano de Castañeda. Se le indicó que debía vigilar y tomar presos “a aquellos que en algo comentan desorden tal vez cometan adulterio, roben, asesinen, se emborrachen o jueguen”. Así también a los hombres y mujeres “que se bañen juntos” o “en público”, los que “practiquen aún las antiguas idolatrías”, como conjurar la lluvia y leer códices, y quienes no asistieran a misa los domingos. Todos serían llevados ante los alcaldes, quienes emitirían

⁵¹ *Actas de cabildo de Tlaxcala...*, 381.

⁵² Juan Ricardo Jiménez Gómez, *La república de indios en Querétaro, 1550-1820. Gobierno, elecciones y bienes de comunidad* (México: Universidad Autónoma de Querétaro/Miguel Ángel Porrúa, 2008).

⁵³ *Diccionario de autoridades* (1726-1739), acceso en enero de 2021, <http://web.frl.es/DA.html>.

⁵⁴ Jiménez Gómez, *La república de indios en...*, 118.

las sentencias.⁵⁵ Gibson expone además que los alguaciles se encargaban de “convocar y reunir a las congregaciones, de aplicar las penas de golpes y otros castigos prescritos por faltar a la iglesia, y de buscar y eliminar las supervivencias paganas”.⁵⁶

Lo anterior indica que los *topilleque* y los alguaciles compartían obligaciones. Entonces ¿por qué se nombró al *pilli* Juan Hozoma como *topille* y al *pilli* Domingo Macauatl como alguacil en 1557 para Quauhtotoatlan? Si ambos cumplían las mismas funciones, con uno hubiera bastado. Una respuesta posible es que uno no era suficiente para vigilar a 493 personas. Otra es que ese *topille* tuviera funciones muy particulares que no precisamente eran las del alguacil, como ya lo mencioné. Por ello considero que no puede tomarse el cargo de *topille* y el de alguacil como uno mismo. En ocasiones se les toma como sinónimos, ya sea porque Molina tradujo *topille* como alguacil⁵⁷ o porque se considera únicamente el criterio de que ambos eran “oficiales de justicia”. Si ambos cargos estaban presentes en Quauhtotoatlan probablemente compartían funciones, pero no necesariamente debieron ser las mismas.

Como lo anoté párrafos atrás el único alguacil registrado en los PTSXVI fue el *pilli* Domingo Macauatl. En tanto, en las actas del año 1553 fue nombrada la misma autoridad para el pueblo y otros tantos más; lo mismo sucedió en 1554, 1559 y 1560. Tomo estas fechas porque son los años en los que se apuntó la designación de autoridades para Quauhtotoatlan. Así que el hecho de que no se hayan asentado en los PTSXVI no significa que no existieran.

Del teniente, el *Diccionario de autoridades* (1726-1739) lo define como “el que ocupa, y exerce el cargo, ò ministerio de otro, y es como substituto suyo”.⁵⁸ Este cargo no está registrado en los PTSXVI, pero no se puede descartar que esta función fuera equiparada con otra. Los tenientes de los pueblos fueron asentados en las actas en 1554; es claro que la autoridad designada para Quauhtotoatlan (Miguel de Paredes) en ese año tuvo tal función.⁵⁹

⁵⁵ Luis Reyes García, “Anales tlaxcaltecas. Manuscritos históricos tlaxcaltecas escritos en náhuatl durante la época colonial”, *Tlahcuilo*, v. 2, n. 8-9 (julio-diciembre 2009): 91-92.

⁵⁶ Gibson, *Los aztecas bajo el dominio...*, 186.

⁵⁷ James Lockhart, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de los indios de México central, del siglo XVI al XVIII* (México: Fondo de Cultura Económica, 2013), 69.

⁵⁸ *Diccionario de autoridades...*

⁵⁹ *Actas de cabildo de Tlaxcala...*, 341.

Para el siglo XVI no tengo mayor información de las funciones desempeñadas; sin embargo, en un expediente, aunque del siglo XVIII (1725), en un conflicto suscitado entre las autoridades de Quauhtotoatlan, se refiere que el teniente era quien “obtenía” “el ejercicio de la real justicia y administra a dichos naturales”.⁶⁰

Volviendo al siglo XVI, los PTSXVI señalan al *pilli* Benito Chalchihuh como merino de Quauhtotoatlan. Los mismos documentos hacen evidente que había merinos de distintos estatus. En Sancto (*sic*) Andrés Coyouacan el merino era *mopilaque* (“el que pretende ser *pilli*”), lo mismo que en Sancta (*sic*) Isabel Tetlatlauhca; en Santiago Michac era de estatus *macehual* y en San Miguel Tenancinco era *macehual ixtlamati*.⁶¹ Los únicos dos merinos de estatus *pilli* pertenecían a San Juan Evansalista (*sic*) Huactzinco (sexto *tequitl*) y a Quauhtotoatlan.⁶² Estos pueblos formaban parte de la cabecera de Ocotelulco y esta autoridad estaba presente únicamente en el quinto y sexto *tequitl*.

Merino es definido por el *Diccionario de autoridades* (1726-1739) como “el que tiene jurisdicción para aquello que se le delega”.⁶³ Molina interpretó *tequitlato* como merino, entendido como el que tenía a su cargo el tributo y el trabajo.⁶⁴ Las “Ordenanzas de Cuauhtinchan” lo enunciaron sólo una vez, al encargarle que cuidara que nadie se bañara en el temazcal por la noche, ni se mezclaran mujeres con hombres, pero se recalcó que esto también competía al *topille*.⁶⁵

En el acta de cabildo del 13 de enero de 1550 fue discutido que en la ciudad y en “todas partes de Tlaxcala ya no se propongan muchos merinos” porque provocaban “muchas cosas incorrectas”; sólo serían ocho. En agosto de 1552 el gobernador nuevo cambió de opinión y dispuso el nombramiento de merinos en toda la provincia.⁶⁶ En junio de 1555 se organizó la fiesta de Corpus Christi, por lo que se dispuso que “los merinos de todas partes de Tlaxcala” se ocuparían de organizar a la gente para que fuese a adornar la ciudad.⁶⁷

⁶⁰ “Año de 1725. Para que la justicia de Tlaxcala haga la averiguación que se expresa, proceda a la prisión que contiene y haga las demás diligencias [...]”, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Instituciones coloniales, Real Audiencia, indios*, v. 49, exp. 122.

⁶¹ *Padrones de Tlaxcala del siglo XVI...*, 112, 116, 120, 121.

⁶² *Padrones de Tlaxcala del siglo XVI...*, 121, 130.

⁶³ *Diccionario de Autoridades...*

⁶⁴ Lockhart, *Los nahuas después de la conquista...*, 70.

⁶⁵ Reyes García, *Documentos sobre tierras y...*, 210-211.

⁶⁶ *Actas de cabildo de Tlaxcala...*, 286, 321.

⁶⁷ *Actas de cabildo de Tlaxcala...*, 350.

Al igual que el *topille* y el alguacil, el merino tenía funciones específicas: aquellas que el cabildo le delegaba según las necesidades del momento. No es claro dónde terminaban las funciones de uno y empezaban las del otro, sin duda estaban coordinados en la administración de justicia, pero cada uno hacía lo que le correspondía por designación.

El 27 de enero de 1548 el corregidor Diego Ramírez, atendiendo a las borracheras de los indios, encomendó a los alguaciles, tenientes y merinos la aprehensión y el cobro de una multa a todo indio en tal condición y a los que hicieran pulque. Advirtió que si no lo ejecutaban serían castigados y perderían su *tequitl* (“cargo”). La disposición fue ratificada el 21 de enero de 1566.⁶⁸ Al parecer fue establecida para la ciudad de Tlaxcala, pero tal vez también fue aplicada para toda la provincia.

Los otros dos cargos que formaban parte del gobierno de Quauhtotoatlan eran el *cocoxcapiya* o *cocoxcapixqui* (“el que cuida o tiene a su cargo a los enfermos”) y el *tepisqui* o *tepixqui* (“encargado o vigilante de la gente”). El primero, a resguardo de Clemente Cozcaquauh; el otro, de Agustín Cuine, pertenecientes al barrio de Miyahuatlan, ambos de estatus *macehualtin*. Estas dos autoridades en la cabecera de Ocotelulco sólo aparecía en el quinto y sexto *tequitl*. En San Miguel Tenancingo fueron apuntados dos *cocoxcapixque* (plural de *cocoxcapixqui*) de estatus *macehual*; en San Juan Evansalista (*sic*) Huactzinco, dos de estatus *macehual* y uno *mopilaque* (“el que pretende ser *pilli*”).⁶⁹ Para ese año no había ninguno de estatus *pilli* en toda la cabecera.

El autor anónimo de la *Suma y epíloga de toda la descripción de Tlaxcala* asentó que los *cocoxcapixque* se ocupaban de los enfermos y de avisar a los religiosos si algún indio por tal motivo necesitaba de la confesión urgente. Prestos para informarlo cuando no había un convento cerca y era necesario esperar a que los religiosos llegaran a los pueblos apartados, los días de fiesta y los domingos de misa.⁷⁰

Es factible que las tareas del *cocoxcapixqui* Clemente Cozcaquauh no se limitaran al ámbito religioso, quizá incluso repartía el trabajo y vigilaba el tributo de los enfermos. Si fue así, debió atender a Antonio Xinehua señalado como *tecuayatequi* (“el que tiene labio leporino”), a Juan Quiyauh quien era *cocoxqui* (“enfermo”), a Juan Cozcaquauh *tepotzotli* (“jorobado”) y a

⁶⁸ *Actas de cabildo de Tlaxcala...*, 279-280, 417.

⁶⁹ *Padrones de Tlaxcala del siglo XVI...*, 120-121, 132-133.

⁷⁰ *Suma y epíloga de toda la descripción de Tlaxcala*, paleografía, presentación y notas de Andrea Martínez Baracs y Carlos Sempat Assadourian (México: Universidad Autónoma de Tlaxcala/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1994), 121.

Juan Yahotl *yxcoxqui* (“enfermo de los ojos”).⁷¹ A excepción de Juan Quiyauh, del cual no se explicitó qué enfermedad padecía, el resto vivía con esa condición, por lo que es viable que fueran medios tributarios en especie y tal vez hasta en trabajo.

Los *tepixque* (plural de *tepisqui* o *tepixqui*) los había de distintos estatus. En Sanct (*sic*) Damián Tessolloc fue apuntado un *tepixqui ixtlamati*, en San Miguel Tenancinco un *tepixqui macehualtin* y en San Lorenzo Axocomanitlan uno de estatus *pilli* y tres de estatus *macehualtin*.⁷² Si bien el concepto se traduce como “encargado o vigilante de la gente”, no tengo ninguna información precisa de las funciones que debió asumir en los pueblos referidos. En las “Ordenanzas de Cuauhtinchan” de 1556 se les contó dentro de los *tequitlatoque* (“el que tiene cargo de repartir el tributo o el trabajo”), término que a su vez hacía referencia a los *pixque* (*centecpanpixque* y *macuiltepanpixque*).⁷³

En el siglo XVI el *macuiltepanpixqui*, los cinco *centecpanpixque*, el *cocoxcapixqui*, el *tepixqui*, el *topille*, el alguacil, el merino y el teniente en su conjunto eran llamados en náhuatl *tequitlatoque* y en español *mandones*. De estos siete cargos de autoridad el alguacil, el merino y el teniente son conceptos españoles. Si atendemos a la propuesta de Teresa Rojas e Hildeberto Martínez, los cinco cargos en lengua náhuatl eran parte de la organización político-económica que prevalecía al momento de la llegada de los conquistadores.

Si Quauhtotoatlan es una fundación anterior a 1519 realmente su manera de organizarse en 1553, cuando tenemos el primer registro del pueblo, no cambió drásticamente. Tal vez sólo mudaron de nombre o se agregaron los puestos de alguacil, merino y teniente.

Los expedientes resguardados en el Archivo General de la Nación (AGN) y en el Archivo Histórico de Tlaxcala (AHT), de los siglos XVI hasta principios del XVIII, dan cuenta de otras autoridades en Quauhtotoatlan, no registradas en los padrones ni en las actas, que estaban presentes en el siglo XVI.

Documentación del año 1643 señala el caso de una compra venta de tierras hecha en 1594, donde estuvo involucrado Juan García, parece ser que como fiscal de los bienes de la comunidad.⁷⁴ Después de 1643 la función del escribano fue citada reiteradamente. El hecho de que no aparezca en las

⁷¹ BNAH, *Archivo Histórico*, micropelícula, colección antigua, v. 377, rollo 95.

⁷² *Padrones de Tlaxcala del siglo XVI...*, 113, 120, 134, 135.

⁷³ Reyes García, *Documentos sobre tierras y...*

⁷⁴ “Año de 1643. Traslado de un mandamiento del virrey al gobernador de Tlaxcala por pedimento de los mandones del pueblo de San Pablo Quauhtotoatlan [...]”, *Archivo Histórico de Tlaxcala* (en adelante AHT), *Fondo Colonial Siglo XVII*, caja 88, exp. 4.

actas y en los padrones del siglo xvi no significa su inexistencia; seguramente alguna de las autoridades ya referidas asumía el cargo sin explicitarlo.

En el siglo xvi la forma de organización política que acabo de analizar sirvió al gobierno indio para mantener la paz social, impartir la justicia, organizar el trabajo, administrar los recursos y por ende recaudar el tributo para el rey. Debió de utilizarse a su vez para recolectar el tributo y marcar los turnos para el trabajo que los *macehualtin* terrazguero o *tlalmaitl* (“manos de la tierra”) debían a los *pipiltin* a quienes estaban sujetos.

En el estudio de Gibson de los mexicas bajo el dominio español, en su revisión de las crónicas, argumenta que cada *tequitlato* que tenía cargo de un número determinado de casas, en tiempos de cosecha, “examinaba las tierras cultivadas por cada tributario, contaba las mazorcas” y “las mujeres y los niños en cada casa”. Dejaba las mazorcas que los integrantes de la casa necesitarían hasta la siguiente cosecha y el resto lo entregaba al noble. Lo mismo hacían con otros productos comestibles, dándolos al noble en periodos determinados, junto con artículos materiales.⁷⁵

La autoridad de los macehualtin

Es indiscutible que Juan Hozoma, Domingo Macauatl y Benito Chalchiuh fueron nombrados administradores de justicia —posiblemente— además de por sus conocimientos y habilidades, por pertenecer y formar parte del estrato *pilli*, pero ¿cómo explicamos la designación de los otros funcionarios que no eran *pipiltin* en el siglo xvi, cuando los nobles indios de Tlaxcala seguían teniendo poder político y económico para acaparar el gobierno? No cabe duda de que los *macehualtin* debieron tener habilidades propias para la administración de la ley y los recursos, por ello fueron reconocidos como *ixtlatmatique* o *ixtlatmatque*, pese a no tener estatus noble, aunque también había nobles *ixtlatmatique*.

Téngase presente que antes de la conquista el acceso de los *macehualtin* a los rangos de nobleza y puestos de autoridad no era extraño; sus hazañas militares notables, el sacerdocio y el comercio les permitían ascender de estatus.⁷⁶ Empero, aun sin ese estatus noble era posible que tuvieran puestos de

⁷⁵ Gibson, *Los aztecas bajo el dominio...*, 198.

⁷⁶ Pedro Carrasco, “Jerarquía cívico-religiosa de las comunidades mesoamericanas. Antecedentes prehispánicos y desarrollo colonial”, *American Anthropologist*, v. 63 (junio 1976): 483-497.

mando y eso continuó después de la conquista. Es factible que su especialización u oficio y sus recursos económicos estables les hayan permitido tal privilegio, por lo que no es extraño que después de la conquista los nobles que ostentaban el poder les siguieran permitiendo ser partícipes en el gobierno.

Sabemos que la autoridad española civil y religiosa, sirviendo a sus intereses, designó como autoridad a *macehualtin* por encima de los *pipiltin*, y esto bien pudo suceder en Tlaxcala. Sin embargo, el nombramiento de *macehualtin* como autoridad en los pueblos, tanto en Quauhtotoatlan como en los ejemplos citados, considero que obedece más a esta apertura que a la imposición española.

Esa apertura estaba presente en todas las cabeceras de la provincia apenas pasada la primera mitad del siglo XVI, momento en que los nobles con autoridad estaban haciendo embajadas a España para solicitar derechos particulares y para la provincia. Los *pipiltin* contaban con una fortaleza política que la autoridad española reconocía; por lo tanto, mantenían —aunque no de forma absoluta— el control en los cargos de gobierno, así que la participación de los *macehualtin* en la administración de la justicia es poco probable que obedeciera a la imposición española; era más bien una preeminencia controlada.

Para muestra —aunque lejos del siglo que me ocupa, pero es un buen ejemplo—, en los albores del siglo XVIII operaba el “Congreso de Caciques Originarios” integrado por un comité “de indios de élite, muy hábiles y letrados que decían representar a las familias nobiliarias blasonadas y sus respectivos mandos en todas las comunidades, organizados mediante un ‘padrón’ de elegibles repartidos en sus cuatro cabeceras”.⁷⁷ Jaime Cuadriello expone que ésta era una “manera hereditaria de ejercicio el poder”, “colocando al noble tlaxcalteca por encima de todos sus congéneres novohispanos. Sobre todo al poseer, por privilegio perpetuo, la administración del gobierno citadino y una personalidad legal como cuerpo político foral”.⁷⁸

Es probable que los *ixtlamatique* y *macehualtin* en el gobierno del siglo XVI fueran *ixtlamatique uel pactica* (“experimentados demasiado contentos”) y *macehualtin achi pactica* (“algo contentos”), lo que se puede entender como estables en términos económicos. Es importante dejar en claro que, al parecer, ninguno de los funcionarios, pese a su estatus o riqueza, estaba exento de pagar tributo. La tasación de 1548 determinó que acorde

⁷⁷ Jaime Cuadriello, *Las glorias de la república de Tlaxcala o la consolidación como imagen sublime* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas/Instituto Nacional de Bellas Artes, 2004), 189.

⁷⁸ Cuadriello, *Las glorias de la república...*, 189.

a su riqueza tanto *macehualtin* como *pipiltin* debían entregar su tributo en maíz.⁷⁹ Desafortunadamente con los documentos de los que dispongo hasta ahora no puedo saber qué tan económicamente estables eran tanto los *pipiltin* como los *macehualtin* con y sin autoridad en Quauhtotoatlan.

Las elecciones

Antes de concluir habría que reparar un poco más en la elección de todas las autoridades referidas. La *Relación anónima* del siglo XVI, aludida por Teresa Rojas, argumenta que antes de la conquista eran los señores quienes nombraban a “los mayordomos o regidores mayores” y éstos “nombraban a los menores”, refiriéndose a los *centecpanpixque* y *macuiltecpanpixque*. Las “Ordenanzas de Cuauhtinchan” expresan que eran los gobernadores, alcaldes y regidores quienes se encargaban de la elección. La *Suma y epíloga de toda la descripción de Tlaxcala* asevera que en las ordenanzas para el gobierno que dio el oidor Gómez de Santillán a la provincia en 1545 fue establecida la elección de *tequitlatoque*, merinos, tenientes, escribanos y otros oficiales en los pueblos.

Aunque posterior al siglo XVI, documentación resguardada en el AGN y el AHT revela que en el año de 1633 los indios de Quauhtotoatlan se quejaron ante el virrey de que el gobernador indio de Tlaxcala había elegido a un teniente, reclamaban que tenía que ser el pueblo el que lo nombrara,⁸⁰ argüían que no se hiciera novedad en la costumbre.⁸¹ En 1675 nuevamente los indios demandaron que en la elección de teniente no se entrometiera la autoridad, ahora no del gobierno indio sino del alcalde mayor.⁸²

En 1699 el común y naturales del pueblo por tercera vez solicitaron la no intromisión del cabildo en el nombramiento de teniente, la súplica en esta ocasión fue enviada a la audiencia del cabildo. Resaltaron que de “inmemorial tiempo a esta parte” el pueblo “ha observado inviolablemente por uso y costumbre” nombrar un teniente, un alguacil mayor y un merino.⁸³

⁷⁹ *Actas de cabildo de Tlaxcala...*, 242.

⁸⁰ En el expediente se lee que sería la provincia la que nombrara al teniente; sin embargo, por la lectura se entiende que hubo un error y debió apuntarse “el pueblo”, no la provincia.

⁸¹ “Año de 1633. El gobernador no nombre más tenientes a pedimento de los naturales de San Pablo Cuautotoatlan”, AGN, *Instituciones Coloniales, Real Audiencia, Indios*, v. 12, exp. 64.

⁸² “Año de 1675. El alcalde mayor de la provincia cumpla cédula para que no nombre tenientes en los pueblos”, AGN, *Instituciones Coloniales, Real Audiencia, Indios*, v. 25, exp. 96.

⁸³ “Año de 1699. Petición de los naturales de San Pablo Quautotoatlan [...] para que se respete la elección de teniente, alguacil mayor y merino [...]”, AHT, *Fondo Colonial Siglo XVII*, caja 157, exp. 13.

Tenemos conocimiento de los 220 electores *pipiltin* que tenían voz y voto en la designación de las más altas autoridades del cabildo en los siglos XVI, XVII y XVIII. Las autoridades en los pueblos parece ser que eran nombradas por el gobernador, los regidores perpetuos, los regidores ordinarios y los alcaldes.⁸⁴

Considerando la documentación de los archivos y esta información de las actas, en mi opinión las autoridades de Quauhtotoatlan *pipiltin* y *macehualtin* del siglo XVI fueron propuestas por los nobles del pueblo y por los nobles que, aunque no residían en el pueblo, tenían intereses en él, con el visto bueno de las más altas autoridades del cabildo.

Para los siglos XVII y XVIII la reducción de los nobles por las epidemias o por la pérdida de poder económico que por ende menguó su poder político seguramente permitió una mayor participación de los *macehualtin* en las elecciones y en los puestos. Así que pienso que es posible que la designación de las autoridades en el siglo XVI sí pudo hacerse desde Quauhtotoatlan, pero por los *pipiltin* radicados y por los *pipiltin* con intereses en el pueblo, quizá teniendo cierta presencia los *macehualtin* con autoridad.⁸⁵

Cito un ejemplo de las elecciones en Quauhtotoatlan, pero del siglo XVIII (diciembre de 1721), teniendo claro que se trata ya de otro contexto, pero nos permite hacernos una idea de la organización. La documentación —en lengua náhuatl—apunta: “Los estimados y magníficos señores, todos los mandones y ancianos, el teniente pasado y el merino pasado, todos aquí están en la sala de cabildo porque se hará la elección”. Los cargos por elegirse eran los de *yn thenientecayotl*, *yn merinocayotl*, *yn alguazilmayorcayotl*.⁸⁶ Quiénes “trabajarían por causa de la iglesia” serían el fiscal mayor, el fiscal teniente y mayor de la iglesia.

Los *tlaxilacali* (“barrios”), barrios o cuadrillas de los que provenían los candidatos a elección eran Santiago, Quiyahuitlan (*sic*), Miyahuatlan, Tlatepanco, Xolalpan, Secoatlan y Ocotelulco. Nótese que los involucrados en la elección sólo eran personas con autoridad, donde quizá había *macehualtin*. Si bien esta información es del siglo XVIII, muestra el reducido grupo de electores, y no debió ser la excepción en el siglo XVI.

⁸⁴ *Actas de cabildo de Tlaxcala...*, 14.

⁸⁵ Sólo por citar dos ejemplos, uno de esos nobles fue don Diego Sánchez, descendiente del linaje de Citlalpopocatzin, señor del pueblo de Quiahuitlan al momento del arribo de los españoles; el otro era don Diego Maxixcatzin Tlilquiyahuatzin, descendiente del linaje Maxixcatzin, señor de Ocotelulco en 1519. Ambos con tierras y *tlalmaitl* en Quauhtotoatlan.

⁸⁶ Martínez Baracs, *Un gobierno de indios...*, 450-451.

Respecto al rango de los *pipiltin* que sirvieron en los pueblos, si no todos, la mayor parte tuvieron un estatus menor que aquellos que asumieron los más altos cargos de autoridad y que los electores del cabildo. Por ejemplo, de los 220 electores, 59 pertenecía a la cabecera de Ocotelulco y sólo uno de ellos era de estatus *pilli*, el resto eran *teteuctin*, es decir, nobles de muy alta jerarquía que tenían bajo su mando una *teccalli* (“casa señorial”).

Conclusiones

Conocer los cargos de gobierno en los pueblos y las funciones que desempeñaba cada autoridad nos permite dar cuenta de las estructuras en las que se cimentaba el sistema político y de gobierno del cabildo de Tlaxcala. Si era una institución española, sí había una vigilancia e intromisión de las autoridades españolas, sí había una legislación que seguir, sí había ordenanzas que cumplir, pero todo se hacía a través de una amplia red de funcionarios nobles y *macehualtin* que la posibilitaban.

Las más altas autoridades del cabildo en la primera mitad del siglo xvi se estaban concentrando en la nueva ciudad de Tlaxcala, dejando a sus pueblos y apartándose de toda esa gente que regían. Ahí donde ellos no tenían presencia se gobernaba e impartía justicia a través de todos estos *tequitlatoque* o mandones, conocedores de las antiguas y de las nuevas formas para gobernar. Estos personajes transitaban de sus pueblos a la ciudad, asumían sus cargos por designación, ratificados por los nobles y autoridades de la más alta jerarquía en la estratigrafía social y el poder, y entraban en contacto incluso con el corregidor o alcalde mayor, quien debía entregarles sus bastones de mando.

Estos *tequitlatoque* o mandones no sólo eran los intermediarios entre las más altas autoridades del cabildo y los pueblos, eran autoridades por sí mismos en sus pueblos. Sin ellos las más altas autoridades no habrían podido gobernar, no por incapacidad sino por su misma condición humana. Éstas no podían estar en todos los lugares aplicando la legislación, cobrando tributos, organizando el trabajo, haciendo aprehensiones, vigilando el orden y la conducta correcta, llevando a la gente a misa, ordenando la siembra; todo ese trabajo que desde los pueblos hacían los *tequitlatoque* o mandones. Por todo ello considero que los nobles y los *macehualtin* que gobernaron desde sus pueblos hicieron posible que el cabildo funcionara como institución de gobierno.

Por último, no debemos considerar que los cargos de gobierno en los pueblos todos eran uno mismo o tomarlos como sinónimos unos de otros o simplemente definirlos como *jueces* u *oficiales de justicia*. Sin duda eran eso, pero no se limitaban a ello, pues cada uno tenía funciones específicas acorde a las necesidades que cada pueblo requería y que sin duda el cabildo también tomaba en cuenta. Conocer las responsabilidades de estas autoridades nos lleva a conocer su sociedad en cada tiempo y espacio.

FUENTES

Archivos

Archivo Histórico de Tlaxcala (AHT), San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.

Fondo Colonial Siglo XVII

Archivo General de la Nación (AGN), Ciudad de México, México.

Instituciones Coloniales

Biblioteca Nacional de Antropología e Historia (BNAH), Ciudad de México, México.

Archivo Histórico

Bibliografía

Acocal Mora, Sandra. “Nobleza india de Tlaxcala en el siglo XVI. Gobierno de San Pablo Quauhtotoatlan.” Tesis doctoral. Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2020.

Actas de cabildo de Tlaxcala 1547-1567, transcripción, traducción y estudios preliminares de Eustaquio Celestino, Armando Valencia y Constantino Medina. México: Archivo General de la Nación/Instituto Tlaxcalteca de Cultura/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social, 1984.

Anguiano, Marina, y Matilde Chapa. “Estratificación social en Tlaxcala durante el siglo XVI.” En *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*, Pedro Carrasco, Johanna Broda, et al., 118-156. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro de Investigaciones Superiores, 1976.

Borah, Woodrow, y Sherburne F. Cook. “La despoblación del México central en el siglo XVI.” *Historia Mexicana*, v. 12, n. 1 (45) (1962): 1-12.

Carrasco, Pedro. “Jerarquía cívico-religiosa de las comunidades mesoamericanas. Antecedentes prehispánicos y desarrollo colonial.” *American Anthropologist*, v. 63, (junio 1976): 483-497.

- Carrera Quezada, Sergio Eduardo. *Sementeras de papel. La regularización de la propiedad rural en la Huasteca serrana, 1550-1720*. México: El Colegio de México/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2018.
- Carrillo Tieco, Fabiola. *San Pablo del Monte Cuauhtotoatla, una historia a través de los estratos de la toponimia náhuatl*. México: Instituto Tlaxcalteca de Cultura, Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, 2012.
- Cuadriello, Jaime. *Las glorias de la república de Tlaxcala o la consolidación como imagen sublime*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas/Instituto Nacional de Bellas Artes, 2004.
- Diccionario de autoridades (1726-1739)*, acceso en enero de 2021, <http://web.frl.es/DA.html>.
- García Cook, Ángel, y Leonor Merino Carrión. "Integración y consolidación de los señoríos en Tlaxcala, siglos IX al XVI." En *Antología de Tlaxcala. Volumen IV*, comp. de Ángel García Cook y Leonor Merino Carrión, 231-249. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia/Gobierno del Estado de Tlaxcala, 1997.
- Gibson, Charles. *Tlaxcala en el siglo XVI*. México: Gobierno del Estado de Tlaxcala/Fondo de Cultura Económica, 1991.
- Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*. 16a. ed. México: Siglo XXI, 2007.
- González Hermosillo, Francisco, y Luis Reyes García. *El código de Cholula. La exaltación testimonial de un linaje indio*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Antropología e Historia/Gobierno del Estado de Puebla, 2002.
- Herrera, María del Carmen, y Marc Thouvenot, "Tributarios en la escritura indígena de la *Matricula de Huexotzinco*." *Dimensión Antropológica*, año 22, v. 65 (septiembre-diciembre 2015): 125-161.
- Jiménez Gómez, Ricardo Juan. *La república de indios en Querétaro, 1550-1820. Gobierno, elecciones y bienes de comunidad*. México: Universidad Autónoma de Querétaro/Miguel Ángel Porrúa, 2008.
- Lockhart, James. *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de los indios de México central, del siglo XVI al XVIII*. México: Fondo de Cultura Económica, 2013.
- Martínez Baracs, Andrea. *Un gobierno de indios. Tlaxcala, 1519-1750*. México: Fondo de Cultura Económica/Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2014.
- Martínez Hildeberto. *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1984.

- Padrones de Tlaxcala del siglo XVI y padrón de nobles de Ocotelolco*, coord. de Teresa Rojas, paleografía, estudios introductorios, notas, cuadros, índices y glosarios de Marina Anguiano, Matilde Chapa y Amelia Camacho. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1987.
- Reyes García, Luis. *Documentos sobre tierras y señoríos en Cuauhtinchan*. 2a. ed. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Gobierno del estado de Puebla/Fondo de Cultura Económica, 1988.
- Reyes García, Luis. "Anales tlaxcaltecas. Manuscritos históricos tlaxcaltecas escritos en náhuatl durante la época colonial." *Tlahcuilo*, v. 2, n. 8-9 (julio-diciembre 2009): 90-104.
- Rojas, Teresa. "El sistema de organización en cuadrillas." En *Origen y formación del Estado en Mesoamérica*, ed. de Andrés Medina, Alfredo López y Mari Carmen Serra, 135-150. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.
- Suma y epílogo de toda la descripción de Tlaxcala*, paleografía, presentación y notas de Andrea Martínez Baracs y Carlos Sempat Assadourian. México: Universidad Autónoma de Tlaxcala/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1994.

SOBRE LA AUTORA

Sandra Acocal Mora es licenciada en Antropología Social por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, maestra en Historia y Etnohistoria por la Escuela Nacional de Antropología e Historia y doctora en Historia y Etnohistoria por la misma Escuela Nacional de Antropología e Historia. Actualmente es estudiante del doctorado en Historia en la Rutgers University de Nueva Jersey, Estados Unidos. Su línea de investigación es, desde la antropología, la cosmovisión indígena, y desde la etnohistoria, la antropología de la muerte y la nobleza india de Tlaxcala en el siglo XVI. Actualmente sigue trabajando el tópico de la nobleza india. Entre sus publicaciones recientes destaca "Geografía funeraria nahua del centro de México en el siglo XVI. Los niños, la muerte y sus destinos", *Revista de Historia, Patrimonio, Arqueología y Antropología Americana*, n. 4 (enero 2021): 100-113.